

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ACLARACIONES, SANCIONA ACEPTACIÓN DE OFERTAS, DECLARA FUERA DE BASES LAS OFERTAS QUE INDICA, ADJUDICA, CONTRATA Y ORDENA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2025 DENOMINADA DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE MUROS DE CONTENCIÓN VIVIENDAS SECTOR FARELLÓN COSTERO, COMUNA DE IQUIQUE, CÓDIGO BIP N°30484503-0., ID N°6-15-LE25 A MAZO ARQUITECTOS LIMITADA, R.U.T. N° 76.359.141-7.

IQUIQUE, 30 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1110

VISTOS:

- a) La **Ficha IDI código BIP N°30484503-0**, de fecha 27 de diciembre de 2024, del proyecto "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN VIVIENDAS SECTOR FARELLÓN COSTERO COMUNA DE IQUIQUE";
- b) La **Resolución N°127 de fecha 24 de febrero de 2025**, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público año 2025, entre las cuales se encuentra el proyecto "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN VIVIENDAS SECTOR FARELLÓN COSTERO COMUNA DE IQUIQUE", Código BIP N°30484503-0, con toma de Razón de fecha 07 de marzo de 2025;
- c) El **Memorándum N°32 de fecha 17 de abril de 2025**, de la Jefa (S) del Departamento de Programación Física y Control dirigido al Encargado de la Oficina de Licitaciones, ambos de este Servicio, mediante el cual informa nombre de proyecto, número de licitación, código BIP, ÍTEM, costo total consultoría Ficha IDI, monto disponible 2025, monto referencial y financiamiento, referidos al proyecto "DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE MUROS DE CONTENCIÓN VIVIENDAS SECTOR FARELLÓN COSTERO", Código BIP N°30484503-0, e instruye su licitación;
- d) La **Resolución Exenta N°711 de fecha 13 de septiembre de 2025**, de este Servicio, que autorizó llamado a licitación que indica, aprobó bases administrativas, bases técnicas, anexos, aprobó constitución de comisión evaluadora titular y suplente para la licitación N° 17/2025 denominada "DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE MUROS DE CONTENCIÓN VIVIENDAS SECTOR FARELLÓN COSTERO, COMUNA DE IQUIQUE, CÓDIGO BIP N° 30484503-0";
- e) La **Ficha de Licitación ID N°6-15-LE25** creada en el sistema de información www.mercadopublico.cl correspondiente al proceso de licitación pública de la propuesta N°17/2025;
- f) La **Declaración de ausencia de conflictos de interés** de la comisión evaluadora de **fecha 15 de septiembre de 2025**;
- g) La **Publicación del aviso de la licitación** de fecha **24 de septiembre de 2025**, realizada en el diario La Estrella de Iquique;
- h) Las **Aclaraciones N°1 y N°2 de fechas 15 de septiembre de 2025 y 01 de octubre de 2025**, respectivamente, emitidas y publicadas oportunamente durante el proceso de Licitación Pública N°17/2025, en la ficha ID 6-15-LE25 de www.mercadopublico.cl;
- i) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** de fecha **01 de octubre de 2025**, de la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio;
- j) El **Acta de Apertura y Admisibilidad de las Ofertas N°17/2025** de fecha **06 de octubre de 2025** elaborado por la Comisión evaluadora para el proceso de Licitación Pública N°17/2025 ya individualizado;
- k) El **Acta de Apertura Electrónica de la ficha N° 6-15-LE25** de fecha **07 de octubre de 2025**, correspondiente a la Licitación Pública N°17/2025 emitida en www.mercadopublico.cl que da cuenta de los proveedores participantes y de la aceptación de sus ofertas;
- l) La **Aclaración a la oferta** de fecha **08 de octubre de 2025**, correspondiente a la Licitación Pública N°17/2025 emitida en www.mercadopublico.cl;
- m) La **Resolución Exenta N° 887, de fecha 27 de octubre de 2025**, de este Servicio, que aprobó aclaraciones, sancionó aceptación de ofertas, declaró fuera de bases la oferta que indica, adjudicó, contrató y ordenó la suscripción de contrato de la Licitación Pública N°17/2025 denominada "DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE MUROS DE CONTENCIÓN VIVIENDAS

- n) La **Resolución Exenta N° 1068, de fecha 23 de diciembre de 2025**, que invalidó la adjudicación contenida en la Resolución Exenta N° 887 y retrotrajo el procedimiento al estado inmediatamente anterior a la adjudicación;
- o) El **Acta de Evaluación y Selección de Ofertas**, de fecha **23 de diciembre de 2025** correspondiente al proceso de Licitación Pública N°17/2025;
- p) La **Oferta** del proveedor **MAZO ARQUITECTOS LIMITADA, R.U.T. N°76.359.141-7**, por un monto de **\$19.800.000.-Exento de IVA** y plazo de desarrollo de consultoría de **60 días corridos**;

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 711 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2025, aprobándose las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el procedimiento. La licitación referida se enmarca en el proyecto de inversión identificado en la Ficha IDI Código BIP N° 30484503-0.
- b) Que el proceso licitatorio se desarrolló conforme a las Bases aprobadas, procediéndose a la apertura, evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas.
- c) Que, mediante **Acta de Apertura y Admisibilidad de las ofertas** de fecha **06 de octubre de 2025**, se consignó el inicio del proceso de apertura de las ofertas recibidas a través de la ficha ID N°6-15-LE25 de Mercado Público, que se identifican a continuación:

N°	NOMBRE OFERENTE	R.U.T.	MONTO OFERTA	
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES CINOR INGENIERÍA LIMITADA	77.806.186-4	\$16.338.400.-	Exento de IVA
2	M&M PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA	76.179.927-4	\$16.900.200.-	IVA incluido
3	MARCOS JOPIA ARAVENA	13.876.559-8	\$15.000.000.- según lo informado en comprobante de ingreso (\$17.850.000 según anexo N°6)	No indica
4	MAZO ARQUITECTOS LIMITADA	76.359.141-7	\$19.800.000.-	Exento de IVA
5	RICARDO LUNA ANDRADES	6.575.390-1	\$16.500.000.-	Exento de IVA

- d) Que, en la citada acta consta que todas las ofertas presentadas pasaron a la etapa de evaluación en razón de que habrían cumplido con todos los requerimientos exigidos en la Etapa de Admisibilidad.
- e) Que, mediante Resolución Exenta N° 887, de fecha 27 de octubre de 2025, singularizada en el visto m), se adjudicó y ordenó la suscripción al oferente Ricardo Luna Andrades, R.U.T. N° 6.575.390-1.
- f) Que durante el proceso de aprobación del contrato Ad-referéndum al adjudicatario, advirtió una contradicción en la identidad del mismo, por cuanto don Ricardo Luna Andrades, R.U.T. N° 6.575.390-1, declaró ofertar como persona natural, mientras que los antecedentes técnicos, administrativos y documentales corresponden a la sociedad Ricardo Luna Ingenieros Limitada, R.U.T. N° 77.706.537-8, lo que conllevó a invalidar la adjudicación previamente efectuada mediante Resolución Exenta N° 1068 de fecha 23 de diciembre de 2025 y retrotrajo el procedimiento al estado inmediatamente anterior a la adjudicación, manteniéndose válidos los actos de apertura y evaluación realizados por la Comisión Evaluadora.
- g) Que, en cumplimiento de lo resuelto en dicha resolución, la Comisión Evaluadora redacta una nueva acta de evaluación de fecha 23 de diciembre de 2025, manifestando la inadmisibilidad del oferente Ricardo Luna Andrades durante el proceso de evaluación de

las ofertas, y se procedió a verificar la prelación de puntaje entre los oferentes que permanecen válidamente admisibles conforme a las Bases Administrativas.

- h) Que, en Acta de evaluación y Selección de Ofertas de fecha 23 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora advirtió las siguientes observaciones:
- Que el oferente don **MARCO JOPIA ARAVENA, R.U.T. N° 13.876.559-8**, presenta un monto de la oferta informado en su comprobante de ingreso de \$15.000.000.- sin indicar si dicho monto es NETO o está sujeto a IVA, dicho monto se contrapone con lo señalado en el formulario N°6 donde indica un total de \$17.850.000 IVA incluido. Ante lo expuesto, su oferta es declarada inadmisibles, ya que, se contrapone a lo señalado en el numeral 8.3 "OFERTA ECONOMICA" de las bases administrativas, que señala que la oferta económica será aquella que el proveedor presente a través de su comprobante de ingreso que figure en el portal. Por lo que esta comisión considera RECHAZAR la oferta debido a la causal 10.2.1 "Causales de rechazo de una oferta durante la evaluación", letra b) "El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, sus antecedentes Técnicos y/o la Ley de compras y su Reglamento, contenida en Resolución Exenta N°711 de fecha 13 de septiembre de 2025, ya citada.
 - Que el oferente don **RICARDO LUNA ANDRADES, R.U.T. N° 6.575.390-1**, declaró ofertar como persona natural, mientras que los antecedentes técnicos, administrativos corresponden a la sociedad "Ricardo Luna Ingenieros Limitada", R.U.T. N° 77.706.537-8, lo que significa una discrepancia sustancial respecto del sujeto que participa en el procedimiento licitatorio. Ante lo expuesto, su oferta es declarada inadmisibles, por lo que esta comisión considera RECHAZAR la oferta debido a la causal 10.2.1 "Causales de rechazo de una oferta durante la evaluación", letra "El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, sus antecedentes Técnicos y/o la Ley de compras y su Reglamento, contenida en Resolución Exenta N°711 de fecha 13 de septiembre de 2025, ya citada.
- i) Que, fundado en los argumentos explicitados en el Acta de Evaluación y Selección de Ofertas la Comisión Evaluadora designada sugiere a este Director adjudicar la licitación en los términos propuestos por la Comisión Evaluadora al oferente **MAZO ARQUITECTOS LIMITADA, R.U.T. N°76.359.141-7**, por un monto de **\$19.800.000 Exento de IVA** y un plazo de **60 días corridos**.
- j) Que, la presente iniciativa de inversión cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 01 de octubre del presente año emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio.
- k) La necesidad de declarar fuera de bases las ofertas de don **MARCO JOPIA ARAVENA, R.U.T. N° 13.876.559-8**, y don **RICARDO LUNA ANDRADES, R.U.T. N°6.575.390-1**, y adjudicar la oferta de **MAZO ARQUITECTOS LIMITADA, R.U.T. N°76.359.141-7**, por un monto de **\$19.800.000 Exento de IVA** y un plazo de **60 días corridos**, en virtud de los vistos y considerandos precedentes, lo que se debe materializar mediante acto administrativo.
- l) Las atribuciones contenidas en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU y el Decreto Exento RA N°272/18/2025 (V. y U.) de fecha 24 de febrero 2025 del MINVU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1° APRUÉBASE** las Aclaraciones N°1 y N°2 de fechas 15 de septiembre de 2025 y 01 de octubre de 2025, emitidas y publicadas oportunamente por este Servicio en la Ficha ID N°6-15-LE25 de www.mercadopublico.cl durante el llamado a Licitación Pública de la Propuesta N°17/2025.
- 2° SANCIONÁSE** la aceptación de las ofertas de SOCIEDAD DE PROFESIONALES CINOR INGENIERÍA LIMITADA, R.U.T. N° 77.806.186-4; M&M PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA, R.U.T. N° 76.179.927-4; MARCOS JOPIA ARAVENA, R.U.T. N° 13.876.559-8; MAZO ARQUITECTOS LIMITADA, R.U.T. N° 76.359.141-7 y RICARDO LUNA ANDRADES, R.U.T. N° 6.575.390-1, verificadas en www.mercadopublico.cl en el ID N°6-15-LE25, debido a que cumplieron con todos los requerimientos exigidos según se indica en la Acta de Apertura Electrónica de la ficha N°6-15-LE25 correspondiente a la Licitación Pública N°17/2025 emitida en www.mercadopublico.cl y Acta de Apertura y Admisibilidad de las Ofertas N°17/2025 de fecha 06 de octubre de 2025 elaborado por la Comisión evaluadora para el proceso de Licitación Pública N°17/2025.
- 3° DECLÁRASE FUERA DE BASES** la oferta presentada por el oferente don **MARCOS JOPIA ARAVENA, R.U.T. N° 13.876.559-8**, en atención a que el monto de su oferta indicado en su comprobante de ingreso discrepa con lo informado en el anexo 6 "Formulario Financiero", incumpliendo lo exigido en las bases administrativas numeral 8.3. donde se indica que la oferta económica será lo indicado mediante el comprobante de Oferta que figure en el Portal,

lo que constituye incumplimiento a los requisitos formales exigidos en el numeral 10.2.1. Causales de rechazo de una oferta durante la evaluación, en relación con la letra b) de la Bases Administrativas Especiales, contenidas en Resolución Exenta N°711/2025 ya citada.

- 4° DECLÁRASE FUERA DE BASES** la oferta presentada por el oferente don **RICARDO LUNA ANDRADES, R.U.T. N°6.575.390-1**, en atención a que ofertó como persona natural, mientras que los antecedentes técnicos, administrativos corresponden a la sociedad "Ricardo Luna Ingenieros Limitada", R.U.T. N° 77.706.537-8, lo que significa una discrepancia sustancial respecto del sujeto que participa en el procedimiento licitatorio incumpliendo lo exigido en las bases administrativas numeral 8. "Contenido de la oferta", lo que constituye incumplimiento a los requisitos formales exigidos en el numeral 10.2.1. Causales de rechazo de una oferta durante la evaluación, en relación con la letra b) de la Bases Administrativas Especiales, contenidas en Resolución Exenta N°711/2025 ya citada.
- 5° ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública de la Propuesta N°17/2025 denominada "DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE MUROS DE CONTENCIÓN VIVIENDAS SECTOR FARELLÓN COSTERO, COMUNA DE IQUIQUE, CÓDIGO BIP N° 30484503-0" al oferente **MAZO ARQUITECTOS LIMITADA, R.U.T. N°76.359.141-7**, por un monto de \$19.800.000.- (diecinueve millones ochocientos mil pesos) Exenta de IVA y un plazo de desarrollo del estudio de 60 días corridos.
- 6° CONTRÁTESE** la Licitación Pública ya individualizada al oferente **MAZO ARQUITECTOS LIMITADA, R.U.T. N°76.359.141-7**, cuyo representante legal es don Cristobal Valenzuela Ureta, R.U.T. N° 16.746.189-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 920, Oficina 905, Ciudad de Santiago, por un monto de \$19.800.000 (diecinueve millones ochocientos mil) Exenta de IVA y un plazo de desarrollo del estudio de 60 días corridos.
- 7° IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución al Subtitulo 31, ítem 02 (Consultoría) conforme lo identificado en la Resolución N°127 de fecha 24 de febrero de 2025, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 01 de octubre de 2025 de la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, ambas referidas al proyecto "DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE MUROS DE CONTENCIÓN VIVIENDAS SECTOR FARELLÓN COSTERO, COMUNA DE IQUIQUE", Código BIP N°30484503-0, según disponibilidad presupuestaria de este Servicio.
- 8° SUSCRÍBASE** el respectivo contrato ad-referéndum, previa entrega por parte del adjudicatario de la documentación y garantía de fiel cumplimiento exigidas, en conformidad a las bases de licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N°711, de 2025, de este Servicio.
- 9° NOTIFÍQUESE** la adjudicación resuelta por la presente resolución al oferente **MAZO ARQUITECTOS LIMITADA, R.U.T. N°76.359.141-7**, de conformidad al artículo 9 del Decreto N°661, 2024, del Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, www.mercadopublico.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 10° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, www.mercadopublico.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Acta de Evaluación y Selección de Ofertas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

AAM/IOA/AVV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU
- SEREMI MINVU
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. TÉCNICO
- OFICINA DE LICITACIONES
- OFICINA DE PARTES